

y por razon de los requerimientos y diligencias que para  
dho. asunto se executaron y testimonio que de todo  
ello se pidio por dho. Procurador Sindico para ser guar-  
do desta Villa en lo suso dicho y aviendo sacado dho. tes-  
timonio fran.º Zordan de Balaguer C.º que inter-  
vino en dhas. diligencias pidio por razon de dho.  
ochenta y tres r.º y tres mrs. del dho. los que satisfizo  
dho. Señor Comisario.

Tambien puso presente que el gasto de la Comida  
del dia veinte y cinco del corriente que fue el de  
dha. mojonera y penzo de las Cavallerias monto trein-  
ta y ocho r.º de dho. y el porte de la galera y mulas que  
condujeron a dho. Señor, Abogado y Procurador  
Sindico, con fran.º Soro Bernal y Joseph Soro Peritor  
nombrados para dho. destende veinte r.º que se an a  
refeche por dha. Galera y los pares de mulas a Jph  
Belda Bernal Vizcaino desta Villa; y oido que fue todo  
lo referido por dho. Señores dieron las gracias a dho.  
Señor Regidor de Cano, y resolbieron se despache libran-  
ta m.º contra fran.º Cascáles mayordomo de propios para que  
satisfaga los dho. de los ochenta y tres r.º y tres mrs.  
de dho. testimonio y diligencias a dho. Señor Regi-  
dor como tambien los cinquenta y ocho r.º por razon  
del gasto y Comida porte de mulas, y galera, y se colo-  
que dho. testimonio en este libro capitular para los efec-  
tos que combenga.

Cavildo

En este Cavildo se dio que en fuerza de lo que esta Vi-  
lla tiene exscripturado con D.º Antonio Jph Ballerte  
re prebendado de la Santa Iglesia Cathedral de Mur-  
cia como apoderado de los Senalistas de Victoria en  
que en cada un año le de esta Villa tres mill r.º del  
por pensiones de curias y la que comiese en cada año

